

## **PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES. VIGENCIA 2020<sup>1</sup>**

### **INTRODUCCIÓN**

La Secretaría Distrital de la Mujer -en adelante SDMujer-, implementa el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en la cual se prioriza el derecho a la participación y representación con equidad, cuyo propósito es: “(...) garantizar la participación y representación de las mujeres que habitan en Bogotá D.C., en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y local, en los ámbitos social, económico, cultural y político (...)” (Decreto 166 de 2010, Artículo 11, literal c). En este sentido, se busca que las mujeres puedan participar, incidir y decidir en los asuntos que les competen en ejercicio de su ciudadanía.

De igual forma, se implementa el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, teniendo en cuenta el Decreto Distrital 503 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Participación Incidente para el Distrito Capital”, en especial lo referido en el artículo 3°, sobre los principios de Equidad, Diversidad, Solidaridad, Autonomía, Corresponsabilidad y Territorialidad, los cuales se relacionan con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres da cumplimiento a las líneas de la Política Distrital de Participación Incidente, definidos en el artículo 6°, particularmente en lo que tiene que ver con:

- Fortalecimiento de la participación incidente de la ciudadanía.
- Articulación de acciones de participación ciudadana.
- Fortalecimiento de redes y organizaciones sociales autónomas.
- Fortalecimiento institucional de las entidades y de la gestión pública participativa.

Asimismo, contribuye al desarrollo de algunas de las estrategias de la Política Pública de Participación Incidente consignadas en el Artículo 7° del Decreto 503 de 2011, así:

- Estrategia de movilización social
- Estrategia metodológica y comunicativa
- Estrategia de investigación
- Estrategia de seguimiento y evaluación

---

<sup>1</sup> Documento elaborado por la Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, 2020.  
Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

- Estrategia de divulgación.

También da cumplimiento a la siguiente normatividad:

En el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, se establece que:

*Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.*

Así como en el Decreto Distrital 591 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional”, el cual además de implementar el Modelo, sirve de referencia para el ajuste al Sistema Integrado de Gestión Distrital.

Igualmente, en la Ley 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado” y en el artículo 1° del Decreto Nacional 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Esta última norma define la participación ciudadana en la gestión pública como una de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Además, en el lineamiento técnico señalado en la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales (NTD – SIG 001:2011), numeral 4.2.7, sobre Planificación de la Comunicación y Participación, literales c. y d., que indica que las entidades del Distrito deben “Documentar un procedimiento de participación ciudadana” e “Incorporar los resultados de la participación”.

De igual forma, la SDMujer da cumplimiento al “Séptimo Lineamiento. Procedimiento de Participación Ciudadana” (2014), el cual fue propuesto por la Secretaría General para facilitar la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana en las entidades del Distrito.

Asimismo, se fundamenta en el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, referidas al derecho a la participación y representación con equidad, así:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)



**Meta Resultado.** Aumentar en un 5% la participación de mujeres en las instancias y espacios de participación y en sus niveles decisorios.

**Metas Producto.** Vincular a 3.000 mujeres a la escuela de formación política de mujeres. Fortalecer 500 mujeres de instancias de participación del nivel distrital y local.

Definir e implementar una estrategia para fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los Comités Operativos Locales de Mujeres. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016, pp. 610-611).

**Meta resultado:** Alcanzar una tasa de demanda de atención en las Casas de Igualdad de Oportunidades y Casas de todas para las mujeres correspondiente a 20 puntos durante el cuatrienio.

**Meta producto:** Vincular 63.000 mujeres en su diversidad a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos a través de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016, pp. 612-613).

Por otra parte, el Plan Estratégico de la SDMujer 2017 – 2020, señala en su misión, entre otros aspectos, que se promoverá la autonomía y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, siendo relevante la participación de estas en la formulación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

En cumplimiento de lo descrito, la SDMujer implementa el proceso misional de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad, cuyo objetivo es: “Fortalecer la participación y representación social y política de las mujeres en espacios e instancias locales y distritales, teniendo en cuenta sus diferencias y diversidades, para la incidencia en la toma de decisiones” (Secretaría Distrital de la Mujer, 2017, p.p. 24-25).

El mencionado proceso se lleva a cabo mediante las siguientes estrategias:

- Fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los Comités Operativos Locales de Mujer y Género y/o Consejos Locales de Mujeres.
- Acompañamiento técnico a instancias y espacios para la promoción de la participación Distrital y desarrollo de capacidades de actores sociales e institucionales, a fin de desnaturalizar los roles hegemónicos de género en lo cotidiano (Secretaría Distrital de la Mujer, 2017, p.p. 24-25).

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)



El proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad se desarrolla a través del procedimiento denominado “Plan Institucional de Participación Ciudadana”, cuyo objetivo es:

*Fortalecer la participación de las mujeres en el control social a la gestión de la SDMujer y en el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, mediante la generación de capacidades y la consolidación de los procesos de participación y representación social y política de las mujeres y sus expresiones organizativas, la rendición de cuentas, el servicio a la ciudadanía, la transparencia y el acceso a la información, para que éstas puedan incidir y decidir sobre los asuntos que las afectan en el ejercicio de su ciudadanía.*

En el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres confluyen procesos misionales y de gestión administrativa, pues se trata de articular esfuerzos institucionales que generen mayor efectividad en la gestión de la SDMujer y garantizar el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

## 1. ANTECEDENTES

La SDMujer implementó el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres en el 2019, desarrollando las siguientes metas y actividades.

**Tabla 1. Implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres 2019**

Meta	% Ejecución	Logro
<b>META 1</b> Formular e implementar 1 Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres - PIPCM	100	El documento de trazabilidad del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres -PIPCM fue aprobado el 31 de enero de 2019, en el comité directivo virtual N° 1 de la entidad. Asimismo, durante los meses de febrero y marzo se elaboró el documento de validación de los temas, la caracterización de partes interesadas y la formulación del plan, los cuales fueron aprobados el 7 de mayo por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Meta	% Ejecución	Logro
<p><b>META 2</b> A 31 de diciembre 25 mujeres han sido informadas en control social.</p>	116	<p>La Subsecretaría de Políticas de Igualdad realizó el aprestamiento del proceso de información sobre control social, el cual consistió en el diseño y divulgación de la pieza comunicativa; la realización de la convocatoria y el diseño del formulario de inscripción de las participantes. También diseñó y aplicó la metodología y los instrumentos de entrada y salida a las participantes. En total terminaron 29 mujeres que participaron en sesiones de 4 horas en promedio. Las sesiones se realizaron en Engativá el 5, 12, 19 y 26 de marzo y en Suba el 28 de febrero, 14 de marzo, 25 de abril y 16 de mayo.</p>
<p><b>META 3</b> A 31 de diciembre 25 mujeres han sido informadas en presupuestos sensibles al género, las cuales hacen parte de los procesos de participación que promueven los sectores de la Administración Distrital.</p>	60	<p>Para el desarrollo de esta actividad se recogió información sobre los espacios de participación, se realizó la propuesta metodológica sobre presupuestos sensibles al género y se diseñaron y difundieron piezas comunicativas para convocar a las ciudadanas a participar en el taller el cual estaba programado para el 11 de diciembre de 2019 en el espacio de Casa de Todas, sin embargo al taller no llegó ninguna mujer.</p>
<p><b>META 4</b> A 31 de diciembre 25 mujeres han sido informadas sobre el seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>	100	<p>El 12 de diciembre la secretaria Distrital de la Mujer presentó a mujeres de las localidades y del Consejo Consultivo de Mujeres-Espacio Autónomo información de balance sobre la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Entre otros aspectos se destacan los siguientes: El presupuesto de la Secretaría Distrital de la Mujer, de 2013 a 2020, presentó una variación de 118,39%. La Secretaría Distrital de la Mujer desde el 2018 es miembro permanente del Consejo Distrital de Seguridad. Asimismo, mediante la estrategia "Me Muevo Segura", se hizo un mapeo de 16.145 Km de vías y 537 Km de ciclorutas. 11.901 servidores y servidoras públicas realizaron el curso virtual sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. En la línea Púrpura se realizaron 48.008 atenciones. Entre 2017 y 2019 varió en 128% el presupuesto asignado al Consejo Consultivo de Mujeres -Espacio Autónomo y la Subsecretaría de Políticas de Igualdad acompañó técnicamente a esta instancia para la inclusión del enfoque de género en la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, así como para la formulación de las agendas de los derechos de las mujeres distrital y local. 2.766 mujeres han sido formadas políticamente, 18.894 sensibilizadas en los Centros de Inclusión Digital y 217 mujeres formadas en la escuela afro e indígena. Se realizaron 63.450 visitas al OMEG y se realizaron 181 publicaciones. Se radicó el CONPES D.C y el Plan de acción de la Política Pública</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
www.sdmujer.gov.co  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Meta	% Ejecución	Logro
		de Mujeres y Equidad de Género. Se aprobó el CONPES D.C y el Plan de acción de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas.
<b>META 5</b> A 31 de diciembre 25 mujeres han sido sensibilizadas en indicadores de género.	180	El Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá de la Secretaría Distrital de la Mujer realizó un proceso de articulación con el Comité Operativo Local de Mujer y Género de Suba – COLMYG –, para llevar a cabo una jornada de fortalecimiento en indicadores de género en el marco de los procesos de cualificación de las mujeres. La jornada informativa se desarrolló el 22 de noviembre con una intensidad horaria de cinco horas y participación de 45 mujeres.
<b>META 6</b> A 31 de diciembre 250 mujeres de los COLMYG, los CLM y las localidades han sido informadas en presupuestos sensibles al género.	108	La Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la etapa de alistamiento del proceso información, el 16 de mayo de 2019 hizo una reunión con las referentes de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, con el fin de socializar la metodología sobre presupuestos sensibles al género. La metodología fue ajustada de acuerdo con las observaciones realizadas por las referentes. Posteriormente, se adelantó el proceso de información y en total, 271 mujeres fueron informadas en presupuestos sensibles al género, distribuidas por localidad así: 55 en La Candelaria (COLMYG), 29 en Antonio Nariño (COLMYG y Semillero), 28 en Los Mártires (COLMYG), 27 en Rafael Uribe (COLMYG), 26 en Usme (COLMYG), 24 en Engativá (COLMYG y Red Mujeres Manos Laboriosas), 17 en Ciudad Bolívar (COLMYG), 12 en Barrios Unidos (COLMYG), 12 en Santafé (COLMYG), 10 en San Cristóbal (COLMYG), 8 en Suba (COLMYG), 12 en Bosa (COLMYG) y 11 en Kennedy (COLMYG).
<b>META 7</b> A 31 de diciembre 25 mujeres diversas han sido sensibilizadas en el derecho a la participación y representación con equidad.	72	La Dirección de Enfoque Diferencial llevó a cabo dos convocatorias para el proceso de información en el derecho a la participación y representación con equidad para mujeres diversas, con el propósito de lograr el número de mujeres previstas en la meta. El primer proceso de información se realizó entre junio y julio y el segundo entre agosto y septiembre. En la primera convocatoria se realizaron 5 sesiones del proceso de sensibilización en las siguientes fechas: 11, 18 y 25 de junio y 2 y 9 de julio. A las sesiones asistieron en promedio 10 mujeres, de las cuales 5 cumplieron con el mínimo de horas. En el segundo proceso de información se realizaron 5 sesiones en las siguientes fechas: 24 y 31 de agosto y 7, 14 y 21 de septiembre. En este proceso asistieron 21 mujeres, de las cuales 13 cumplieron con el

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sd mujer.gov.co](http://www.sd mujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Meta	% Ejecución	Logro
		mínimo de horas. En total se logró sensibilizar a 18 mujeres, en 10 sesiones de trabajo, en el derecho a la participación y representación con equidad.
<p><b>META 8</b> Reconocer 5 liderazgos o procesos en instancias distritales.</p>	100	<p>El Alcalde Mayor, en el marco del 8 de marzo "Día Internacional de los Derechos de las Mujeres", otorgó la orden civil al mérito "Ciudad de Bogotá", con el grado medalla "Policarpa Salavarrieta", al Comité Distrital de Mujeres Indígenas, por el trabajo realizado en el nivel organizativo y el liderazgo social y político que tienen en sus pueblos. Igualmente, la Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, hizo entrega de una placa a las integrantes del colectivo Magdalena Ortega y Mesa de la localidad de Antonio Nariño, por el trabajo desarrollado en relación con los derechos económicos de las mujeres adultas y el seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. De otro lado, en el marco del Congreso Internacional 50-50 ¡Más mujeres en bici! se hizo el reconocimiento a los procesos de liderazgo de los colectivos de mujeres bicisuararias que a través del uso de la bicicleta impulsan la participación de las mujeres en el espacio público. Se reconocieron los siguientes colectivos: Paradas en los pedales, Rueda como niña, Bici Activa Radio, Bicistema, Mamacitas en bici, Bike Nation, Bonitas en bici y BiCicleras. También se hizo entrega el 29 de noviembre de 2019 en la Universidad Jorge Tadeo Lozano del reconocimiento al colectivo de mujeres y hombres transgeneristas denominado Grupo de Apoyo y Acción a personas Trans - GAAT, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Memoria Transexual, el evento estuvo a cargo de la Dirección de Enfoque Diferencial. Finalmente, se hizo reconocimiento tanto individual como colectivo al Consejo Consultivo de Mujeres -Espacio Autónomo por el trabajo desarrollado en pro de los derechos de las mujeres de Bogotá D.C. Se entregó una medalla a cada una de las integrantes del espacio autónomo y una placa a la instancia.</p>
<p><b>META 9</b> Realizar 2 acciones de rendición de cuentas relacionadas con el Consejo Consultivo de Mujeres - CCM y apoyar el diálogo con la ciudadanía</p>	100	<p>De acuerdo a la normatividad vigente y lo registrado en el Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía, la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Oficina Asesora de Planeación - OAP, diseñó la metodología para el diálogo con la ciudadanía, el cual se realizó el 5 de marzo. De otro lado, el día 5 de diciembre de 2019 en la Veeduría Distrital, se llevó a cabo el proceso de los diálogos ciudadanos, el cual fue desarrollado a través de ejes temáticos, cuyo objetivo fue dar a conocer de manera concreta los logros más significativos de la administración en el cuatrienio. Específicamente la Secretaría Distrital de la Mujer tuvo participación dentro del eje temático 1. Bogotá Cuida la Vida.</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Meta	% Ejecución	Logro
		<p>Estos diálogos fueron realizados de manera presencial y virtual. La entidad dispuso lo necesario para participar en los diálogos sectoriales en su versión de cierre de administración en la vigencia 2019, con el acompañamiento de la Veeduría Distrital y siguiendo las directrices de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en relación con el contacto directo con la ciudadanía.</p> <p>En relación con la rendición permanente de cuentas con el Consejo Consultivo de Mujeres, se respondió oportunamente tanto las peticiones verbales como escritas. De igual forma, cuando se requirió, las directivas y directivos de la entidad participaron en las mesas coordinadoras para aclarar las inquietudes presentadas por las consejeras consultivas.</p>
<p><b>META 10</b> Realizar el seguimiento a 2 actividades del componente de servicio a la ciudadanía implementadas en el marco del Plan Institucional de Participación - PIPCM</p>	<p>100</p>	<p>La Subsecretaria de Gestión Corporativa - Atención a la Ciudadanía, con el acompañamiento de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación y el equipo de Comunicaciones, participó en total en 14 ferias del servicio y en 19 procesos de sensibilización.</p>
<p><b>META 11</b> Realizar el seguimiento a 3 actividades del componente de transparencia y acceso a la información implementadas en el marco del Plan Institucional de Participación - PIPCM.</p>	<p>100</p>	<p>La Subsecretaría de Políticas de Igualdad, en el botón de Transparencia y acceso a la información pública, solicitó actualizar la pestaña 2 “Información de interés”, numeral 2.9 sobre “Información adicional”, a la cual se le agregó la información solicitada en la Resolución 233 de 2018 sobre el Consejo Consultivo de Mujeres, a saber: actas del Consejo Consultivo de Mujeres Ampliado (con los anexos) y el plan de acción de la instancia. Igualmente, en la pestaña 3, en la “Estructura orgánica y talento humano”, numeral 3.7 “Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés”, se agregaron las organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres que autorizaron la publicación de los datos. Asimismo, se actualizó la pestaña 6 “Planeación”, 6.5 “Participación ciudadana en la formulación de políticas públicas”, en la cual a solicitud de Control Interno se agregó un texto sobre las instancias y espacios de participación de las mujeres que están directamente relacionadas con la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y el informe de implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad con corte al 30 de junio de 2019.</p>

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, 2019.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



## 2. MARCO NORMATIVO

En la tabla N° 2 se detallan las normas a las cuales se da cumplimiento mediante la implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

**Tabla N° 2. Marco normativo sobre participación ciudadana y atención a la ciudadanía**

Norma	Artículos relacionados con el Plan
Ley 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado”.	Artículo 1, Integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de las Entidades del Estado, en el marco del Modelo Integrado de Gestión y Planeación.
Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.	En el artículo 2, establece que “Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia”.
Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.	En el artículo 1°, regula el derecho de las ciudadanas y ciudadanos al acceso a la información pública, así como los procedimientos y garantías para el ejercicio de este derecho y las excepciones a la publicidad de información.
Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.	En el artículo 78, define que las entidades públicas deberán desarrollar su gestión teniendo en cuenta los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
Decreto Nacional 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.	En el artículo 1°, define la Participación ciudadana en la gestión pública como una de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Norma	Artículos relacionados con el Plan
Acuerdo Distrital 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.	En el artículo 5°, establece el “reconocimiento de las mujeres como sujetas políticas, incrementando su participación y representación en las instancias de poder y en la toma de decisiones para el ejercicio pleno de su ciudadanía”.
Acuerdo Distrital 091 de 2003 “Por el cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital”.	En el artículo 3, numerales 8 y 9, respectivamente, señala que “(Se incrementará y fortalecerá) la presencia de la mujer en todos los ámbitos de participación política, de forma tal que pueda intervenir en la toma de decisiones de alto nivel en el Distrito Capital” y “(se promoverá y fortalecerá) la participación de la mujer en igualdad de oportunidades con el hombre en el campo económico del distrito”.
Decreto Distrital 591 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional”	Adopta para el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, como marco de referencia para el ajuste del diseño, implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD.
Decreto Distrital 197 de 2014 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”.	En el artículo 7° establece como objetivo general de la Política: “Garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida”.
Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”.	En el artículo 3°, define en relación con la participación lo siguiente: “La Secretaría Distrital de la Mujer, tendrá las siguientes funciones básicas: “(...) b. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil” “(...) j. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia, ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas;” y “l. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito Capital”.
Decreto Distrital 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital".	En el artículo 3°, en lo que tiene que ver con los principios de la Política Pública de Participación Incidente que se relacionan con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como son: Equidad, Diversidad, Solidaridad, Autonomía, Corresponsabilidad y Territorialidad.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Norma	Artículos relacionados con el Plan
	<p>En el artículo 4°, define como objetivo general de la Política: “Promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución. Seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial”.</p> <p>En el artículo 6°, en las siguientes líneas: “Fortalecimiento de la Participación Incidente de la Ciudadanía”, “Articulación de Acciones de Participación Ciudadana”, “Fortalecimiento de Redes y Organizaciones Sociales Autónomas”, Fortalecimiento Institucional de las Entidades y de la Gestión Pública Participativa”.</p> <p>En el artículo 7° en las siguientes estrategias: “Estrategia de Movilización Social”, “Estrategia Metodológica y Comunicativa”, Estrategia de Investigación”, “Estrategia de Seguimiento y Evaluación” y “Estrategia de Divulgación”.</p>
<p>Decreto 166 de 2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>En el literal c) del artículo 11, estipula que el derecho a la participación y representación con equidad busca garantizar a las mujeres la participación y representación en igualdad de condiciones que los hombres, adelantando acciones de política pública encaminadas a que las mujeres puedan participar y decidir sobre los asuntos que las afectan.</p>
<p>Decreto Distrital 448 de 2007 “Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana”.</p>	<p>En el Decreto se define el Sistema Distrital de Participación Ciudadana como un mecanismo de articulación entre la Administración Distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias, para garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito.</p>

**Fuente:** Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, 2019.

### 3. MARCO CONCEPTUAL

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres tiene como marco conceptual los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, los cuales se desarrollan en cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. A continuación se define cada uno de los enfoques y algunos de los conceptos básicos.

#### 3.1 ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El artículo 2°, del Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, define los enfoques de la Política Pública en los siguientes términos:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



- El **enfoque de derechos de las mujeres** consiste en el “Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración”.
- El **enfoque diferencial** es el “Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación”.
- El **enfoque de género** consiste en el “Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse”.

### **3.1.1 DECRETO 166 DE 2010 (MAYO 04) "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

En el artículo 11, del citado decreto, define el derecho a la participación así:

*(...) c) Participación y representación con equidad. Este derecho está encaminado a garantizar la participación y representación de las mujeres que habitan en Bogotá, D.C., en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y local, en los ámbitos social, económico, cultural y político. Apunta al reconocimiento de las mujeres como actrices políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía, con una participación deliberante, autónoma y decisoria, y con el aumento de su representatividad en los distintos espacios y escenarios sociales, económicos, culturales y políticos, que permita incluir sus derechos en la agenda política de la ciudad, a través de los siguientes componentes:*

*c.1. Mujeres empoderadas. Está dirigido a fortalecer la participación autónoma de las mujeres y promover nuevos ejercicios de liderazgo político y social femenino. Asimismo, tiene como propósito el reconocimiento y la promoción de las diversas formas de organización de las mujeres, así como brindarles apoyo y asistencia técnica. También apunta al fortalecimiento interno de las organizaciones de mujeres en lo político, administrativo y financiero; a su formación y actualización social y política; al fomento y la promoción de la constitución de redes de mujeres y organizaciones de mujeres, con el fin de que éstas tengan mayor alcance y despliegue en sus propósitos*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialaciudadania@sdmujer.gov.co)



*y logros. Igualmente, está orientado a la ampliación de espacios y de la representación de las mujeres en los ámbitos social, cultural, educativo y político.*

*c.2. Participación con equidad. Está orientado a promover la transformación de imaginarios y representaciones culturales y sociales que limitan la participación de las mujeres en los distintos escenarios y espacios de representación y decisión ciudadana.*

*c.3. Representación para la inclusión. Tiene como propósito promover una adecuada representación política y social de las mujeres. Asimismo, busca su inclusión efectiva en las corporaciones de elección popular. Igualmente, apunta a la representación de sus intereses, demandas y necesidades en la agenda pública y política, así como en las distintas instancias electorales, sociales, culturales y económicas y la inclusión de la agenda de sus derechos en las políticas públicas del Distrito y en la implementación de las mismas en las localidades.*

### **3.1.2 PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO**

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género se implementa a través de dos instrumentos a saber: Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género -en adelante PIOEG- y Planes Sectoriales de Transversalización de la Igualdad de Género -en adelante PSTIG-.

En el PIOEG se prioriza, entre otros, los siguientes objetivos y líneas de acción relacionadas con el derecho a la participación y representación con equidad (Acuerdo 091 de 2003):

**ARTÍCULO 3. Objetivos.** El Plan de Igualdad de Oportunidades, tiene los siguientes objetivos, que serán los lineamientos básicos para la ejecución de cada una de las disposiciones de este Acuerdo, así como de cada una de las acciones que se emprendan en todos los ámbitos del Distrito Capital:

(...) 8. Incrementar y fortalecer la presencia de la mujer en todos los ámbitos de participación política, de forma tal que pueda intervenir en la toma de decisiones de alto nivel en el Distrito Capital.

9. Promover y fortalecer la participación de la mujer en igualdad de oportunidades con el hombre en el campo económico del distrito.

ARTÍCULO 4. Líneas de acción. El plan de igualdad de oportunidades define a título enunciativo las siguientes líneas de acción:

(...) 3. Promoción de la participación política y ciudadana de las mujeres en la toma de decisiones, cargos de dirección y de representación en el marco de la equidad de género.

Fomentando la participación igualitaria de la mujer en el ámbito político y fortaleciendo su acceso a los espacios de participación y dirección empresarial.

## **3.2 CONCEPTOS BÁSICOS**

A continuación se describen los principales conceptos del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

### **3.2.1 CORRESPONSABILIDAD**

El Decreto 166 de 2010, en el artículo 8, literal c), define la estrategia de corresponsabilidad, como:

*(...) el conjunto de decisiones y acciones político -administrativas del Distrito Capital que, mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones (sectores central, descentralizado y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios) los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.*

De otro lado, el documento “Estrategia de Corresponsabilidad. Década Distrital de los Derechos Políticos de las Mujeres”, señala que “El reconocimiento, garantía y restitución del derecho a la participación y representación política de las mujeres es el eje estructurante de la estrategia de corresponsabilidad y condición de sostenibilidad de la PPMYEG” (SDMujer, 2013, p. 1).

En el citado documento se establece que constituida la institucionalidad necesaria para la implementación de la PPMYEG, se requiere profundizar en el compromiso de los actores sociales, culturales, económicos y políticos. En este sentido, se indica que “Los diez años comprendidos entre el 2014 y el 2024 estarán destinados a crear y fortalecer condiciones para el ejercicio real y efectivo de los derechos políticos de las mujeres” (SDMujer, 2014, p.1).

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



La estrategia se lleva a cabo a través de tres componentes:

- Pedagogía política para fomentar la participación, formación política y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y su autonomía. A este proceso contribuye la construcción de agendas y pactos, la formación de candidatas, el fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres y el apoyo a las iniciativas en el territorio.
- Componente de representación política. Este componente comprende la revisión y elaboración de agendas políticas, producto de procesos de concertación sobre los intereses de las mujeres, para el logro del componente se propone la construcción de alianzas, suscripción de pactos con diversos actores y promoción de acciones de incidencia que apoyen la negociación política.
- Transformación de imaginarios y prácticas comunicativas sobre el rol político de las mujeres.

### 3.2.2 DERECHO A LA INFORMACIÓN

En el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, se consagra el derecho fundamental a la información en los siguientes términos: “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación (...)”.

De acuerdo con la Procuraría General de la Nación, el concepto de información se refiere al “(...) conjunto organizado de datos incluido en cualquier documento que generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen los sujetos obligados” (s.f., p. 4).

De otro lado, según lo define el documento “Más Información Más Derechos” (2014), el derecho a la información no sólo es un derecho, sino que es garante de otros derechos, ya que mediante éste se contribuye al fortalecimiento de la democracia y al control social de la gestión pública. Asimismo, facilita a la ciudadanía la exigibilidad de los derechos.

En este sentido, en el artículo 4° de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional”, se define el concepto del Derecho de acceso a la información en los siguientes términos:

*(...) toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialaciudadania@sdmujer.gov.co)



*proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática. El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. (...).*

### **3.2.3 CONTROL SOCIAL**

El Departamento Administrativo de la Función Pública (s.f.), define el control social de la gestión pública como:

*(...) una forma de participación que permite a los individuos y organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se desarrolla el proceso de gestión pública con el fin de regularlo, orientarlo y reorientarlo hacia el logro de los objetivos propuestos, la eficiente y transparente utilización de los recursos, la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines sociales del Estado (pp.13-14).*

### **3.2.4 SERVICIO A LA CIUDADANÍA**

Según el artículo 2° del Decreto 197 de 2014 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”, el servicio a la ciudadanía se entiende como:

*(...) el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad.*

## **4. PRINCIPIOS**

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se orienta por los principios establecidos en el Artículo 3°, del Acuerdo 584 de 2015, así:

**a. Autonomía.** Crear condiciones para el desarrollo de las capacidades y el ejercicio de las libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y sus propuestas de transformación social.

**b. Igualdad real y efectiva.** Garantizar la dignidad humana de las mujeres y su condición de ciudadanas sujetas de derechos en igualdad, para eliminar la discriminación, desigualdad y subordinación.

**c. Igualdad de oportunidades.** Garantizar las condiciones para el igual acceso, control e incidencia en la toma de decisiones por parte de las mujeres del territorio urbano y rural sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a intereses, necesidades y demandas.

**d. Reconocimiento de las diferencias.** Valorar la construcción de identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etareas (sic), de origen geográfico y otras, que históricamente han sido motivo de discriminación, desigualdad y subordinación.

**e. Equidad de género.** Corregir las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres.

**f. Justicia de género.** Generar condiciones para el reconocimiento y la redistribución social, económica y política, que contribuyan a la transformación de las relaciones de poder y jerarquías.

**g. Participación.** Reconocer a las mujeres como actrices políticas y sujetas de derechos como condición para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

**h. Progresividad y no regresividad.** Adoptar las medidas que sean necesarias para el aumento progresivo pero constante de las garantías de los derechos de las mujeres, lo cual implica mantener las condiciones alcanzadas sin retrocesos en las mismas, las cuales deberán ser incrementadas hasta la plena realización de los derechos.

**i. Gradualidad.** Implementar los aspectos sustanciales y operativos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, estableciendo unos tiempos y recursos presupuestales que la hagan sostenible y que permitan la ejecución escalonada de la misma en todo el territorio urbano y rural del Distrito Capital.

**j. Concurrencia.** Implementar en forma conjunta y articulada la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género entre las entidades de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, en el marco de sus respectivas competencias y dando cumplimiento a la misma de manera eficiente y eficaz.

## **5. ALCANCE**

Inicia con la identificación de los temas relacionados con el fortalecimiento de la participación de las mujeres en control social y seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y termina con la divulgación de los resultados obtenidos en desarrollo del Plan Institucional de Participación Ciudadana.

## **6. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la participación de las mujeres en el control social a la gestión de la SDMujer y en el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, mediante la generación de capacidades y el reconocimiento del liderazgo de las mujeres, la rendición de cuentas, el servicio a la ciudadanía y la transparencia y el acceso a la información, para que estas puedan incidir y decidir sobre los asuntos que las afectan como ciudadanas.

### **6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Formular y aprobar el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.
2. Cualificar la participación de las mujeres y sus expresiones organizativas para que adquieran elementos conceptuales y herramientas que aporten a la exigibilidad de sus derechos y al ejercicio de su ciudadanía.
3. Promover el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres y sus expresiones organizativas en el ejercicio de su ciudadanía.
4. Fortalecer la rendición de cuentas entre la institucionalidad, las mujeres y la ciudadanía.
5. Fortalecer la atención a la ciudadanía.
6. Garantizar el acceso a la información pública en calidad y oportunidad con el propósito de facilitar el ejercicio de la ciudadanía.

## **7. ESTRATEGIAS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES**

A continuación se describen las estrategias necesarias para la implementación de los objetivos propuestos en el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

### **7.1 COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**

La formulación y el seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se realiza a través de la articulación entre las dependencias responsables de su implementación al interior de la SDMujer.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[serviciolaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:serviciolaciudadania@sdmujer.gov.co)



La articulación está a cargo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad responsable del proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad y del procedimiento del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

## **7.2 TRANSVERSALIZACIÓN DE LOS ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO**

Los objetivos previstos en el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se realizan teniendo en cuenta los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género: derechos de las mujeres, género y diferencial.

## **7.3 ARTICULACIÓN ENTRE EL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres está articulado al Plan Operativo Anual -POA del proceso de participación ciudadana y corresponsabilidad y al Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía.

## **8. COMPONENTES**

A continuación se describen los componentes del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

### **8.1 FORMULACIÓN**

Este componente tiene como objetivo formular el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Distrito, así como del procedimiento definido en el proceso de participación ciudadana, liderado por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad.

### **8.2 GENERACIÓN DE CAPACIDADES**

Este componente tiene como propósito cualificar la participación de las mujeres y sus expresiones organizativas para que adquieran conocimientos y herramientas que faciliten las acciones que desarrollan en términos del control social a la gestión de la SDMujer y el seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialaciudadania@sdmujer.gov.co)



### **8.3 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA AGENDA DE SUS DERECHOS**

Este componente tiene como propósito reconocer el liderazgo individual y colectivo de las mujeres y sus proyectos sociales, económicos y políticos. Igualmente, busca promover la participación de las mujeres en los planes de desarrollo distrital y local.

### **8.4 FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

Este componente tiene como fin fortalecer el proceso de rendición de cuentas institucional a través del diálogo con la ciudadanía y la formación de las servidoras y servidores públicos de la Entidad, así como de la rendición de cuentas permanente con el Consejo Consultivo de Mujeres.

### **8.5 SERVICIO A LA CIUDADANÍA**

El fortalecimiento de la atención ciudadana repercute en una gestión institucional con calidad y garantista de derechos, por lo cual se implementarán estrategias de difusión de los servicios ofertados por la entidad.

### **8.6 ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Este componente tiene como objetivo garantizar el acceso a la información a la ciudadanía en calidad y oportunidad.

## **9. TRAZABILIDAD**

La trazabilidad del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se hace con base en la matriz de seguimiento que contiene los siguientes elementos: objetivos, componentes, ponderación de la meta, meta, productos esperados, resultados esperados de la meta, actividades asociadas a la meta, responsable, indicador de resultado, fórmula del indicador, tipo de indicador, magnitud, unidad, medios de verificación y programación trimestral. La matriz de seguimiento hace parte integral del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

## **10. FORMULACIÓN**

Durante el primer trimestre de cada vigencia se hace la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, mediante la consulta a las mujeres y a las

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialaciudadania@sdmujer.gov.co)



dependencias responsables del derecho a la participación y representación con equidad en la Entidad. Asimismo, se actualiza el documento de caracterización de las partes interesadas y se diseña la matriz de trazabilidad para el seguimiento al Plan.

## **11. SEGUIMIENTO**

El seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se hace en el marco de las reuniones del Comité Directivo de Desempeño y Gestión de la SDMujer, quien también lo adopta.

Asimismo, cada una de las dependencias responsables de la implementación del Plan, asigna un o una profesional, la cual se encarga del seguimiento de las actividades programadas por la respectiva dependencia y el envío de los reportes trimestrales.

Cada dependencia produce un informe de seguimiento a las actividades con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre.

El Comité Directivo de Desempeño y Gestión de la SDMujer hace seguimiento al Plan dos veces al año, así: En junio y en diciembre.

En diciembre se hace un informe del cumplimiento de las metas, el cual es realizado por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad. Este informe se cuelga en la página Web de la SDMujer.

## **12. DIFUSIÓN DEL PLAN**

Una vez sea aprobada la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres es divulgado tanto en la Intranet como en la página Web de la SDMujer.

## **13. PRESUPUESTO**

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres 2020, se ejecuta con los recursos provistos por cada una de las dependencias responsables de la Secretaría Distrital de la Mujer, los cuales podrán ser de gestión o inversión.

## BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., 2016. Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

\_\_\_\_\_ Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, consultado el 28 de enero de 2019, en: [www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44692](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44692)

\_\_\_\_\_ Decreto Distrital 197 de 2014, Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C., consultado el 13 de marzo de 2019, en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21534>

\_\_\_\_\_ Decreto Distrital 428 de 2013, Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones, consultado el 13 de marzo de 2019, en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54746>

\_\_\_\_\_ Decreto 503 de 2011, Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, consultado el 28 de enero de 2019, en: [www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44692](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44692)

\_\_\_\_\_ (2011). Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales. NTD-SIG 001:2011. Consultado el 5 de junio de 2017. En: [http://portel.bogota.gov.co/secretariageneral/dddi/educacion/docs/anexo\\_decreto\\_652\\_2011\\_ntdsig.pdf](http://portel.bogota.gov.co/secretariageneral/dddi/educacion/docs/anexo_decreto_652_2011_ntdsig.pdf)

\_\_\_\_\_ Decreto 166 de 2010, Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Consultado el 5 de junio de 2016. En: [http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/decreto\\_166\\_2010.pdf](http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/decreto_166_2010.pdf)

\_\_\_\_\_ Decreto Distrital 448 de 2007, Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, consultado el 13 de marzo de 2019, en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44692>

\_\_\_\_\_ Acuerdo 091 de 2003, Por el cual se establece el plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital, consultado el 13 de marzo de 2019, en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8637>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmujer.gov.co)



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. Acuerdo Distrital 584 de 2015, Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, consultado el 13 de marzo de 2019, en: [http://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20160803/asocfile/20160803143545/acuerdo\\_584\\_15.pdf](http://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20160803/asocfile/20160803143545/acuerdo_584_15.pdf)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, consultado el 13 de marzo de 2019, en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1474\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html)

\_\_\_\_ Constitución Política de Colombia, 1991, consultada el 13 de marzo de 2019, en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

MÁS INFORMACIÓN MÁS DERECHOS. (2014). ¿Cómo seguir adelante con la ley de Transparencia y Acceso a la información pública? Elizabeth Ungar. Consultado el 9 de mayo de 2017, en: <http://masinformacionmasderechos.co/como-seguir-adelante-con-la-ley-de-transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Participación Ciudadana. Consultado el 19 de mayo de 2017, en: [http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283\\_recurso\\_1.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283_recurso_1.pdf)

MINISTERIO DE LAS TIC. Ley N° 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Consultado el 7 de mayo de 2016, en: [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147\\_documento.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147_documento.pdf)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto N° 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. Consultado el 28 de enero de 2019. En: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20612%20DEL%2004%20DE%20ABRIL%20DE%202018.pdf>

\_\_\_\_ Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, consultado el 13 de marzo de 2019, en: [http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=83433](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=83433)

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



\_\_\_\_\_(s.f.). Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública: Una propuesta para renovar los vínculos Estado Sociedad. Consultado el 7 de junio de 2016, en:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/PLAN%20NACIONAL%20DE%20FORMACI%C3%93N%20PARA%20EL%20CONTROL%20SOCIAL.pdf>

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Coleccionable N° 4. La importancia del acceso a la información para la participación ciudadana. Consultado el 8 de mayo de 2017, En: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/C4.pdf>

SECRETARÍA GENERAL, Decreto Distrital 591 de 2018, Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones, consultado el 13 de marzo de 2019, en: <http://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/Decreto%20591%20de%202018.pdf>

\_\_\_\_\_(2014) Séptimo Lineamiento: Procedimiento de Participación Ciudadana, consultado el 5 de junio de 2016, en: <http://www.subredsuroccidente.gov.co/sitio/sites/default/files/documentos/07%20Participacion%20ciudadana.pdf?width=800&height=800&iframe=true>

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER. 2017. Plan Estratégico de la SDMujer 2017 - 2020, consultado el 5 de junio de 2016, en: <http://www.sdmuje.gov.co/sector-mujer/plan-estrategico>

\_\_\_\_Subsecretaría de Políticas de Igualdad. (2019). Plan Operativo Anual -POA, Proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad, 2019.

\_\_\_\_Subsecretaría de Políticas de Igualdad. (2015). Documento de conceptualización del Derecho a la Participación y Representación con Equidad. Elaborado por Diana Gómez. Documento inédito.

\_\_\_\_Balance de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2013. Anexo 8.12. Estrategia de Corresponsabilidad. En <http://www.sdmuje.gov.co/sector-mujer/rendicion-de-cuentas/politica-publica> Consultado el 26 de enero de 2017. Documento elaborado por Marta Buriticá Céspedes. Bogotá D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmuje.gov.co](http://www.sdmuje.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialciudadania@sdmuje.gov.co](mailto:servicialciudadania@sdmuje.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.